



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°. 830.-  
LITUECHE, 26 de Abril de 2013.-

D.A N° 93  
GRV/mrl  
26/04/2013

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

**CONSIDERANDO:**

- El decreto N° 27 de fecha 09 de Enero de 2013 que llama a Licitación para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo al convenio de Programa de Mantenimientos de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”.
- Que, la resolución N° 2097 de fecha 22 de Junio de 2012 que aprueba convenios “Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”.
- Que en el programa antes señalado considera la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas para la mantención de las postas rurales que serán subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-22-L113.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 19 de Abril de 2013 que llama a licitación en el Mercado Publico.
- Que, por un error involuntario en los puntos de tipificación de los criterios de evaluación, específicamente subfactores que se adjuntan en el ID N° 580075-22-L113 en sus bases técnicas.

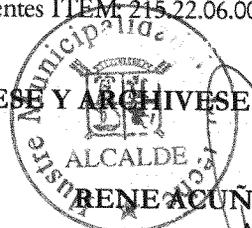
**DECRETO:**

- 1.- **Rectifíquese**, el punto 14 de la Bases Técnicas Generales de la Pauta de Evaluación de la Licitación factores para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo a convenio de “Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”, que por un error involuntario no fue modificado los sub- factores del Criterio de Calificación
- 2.- **Se deja establecido** que los factores de los criterios de evaluación son: **50 puntos el precio, 25 puntos la experiencia en construcciones públicas y 25 puntos en plazo de entrega. En base a estos factores se deben aplicar los sub- factores de evaluación.**
- 3.- **Impútese**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM 215.22.06.001.002.003.
- 4.- **Publíquese** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



ALCALDE  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/MSOP/GRV/mrl